



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	ESPECIAL DE LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE	DIEGO ARMANDO SOTO ÁLZATE
APODERADO	Dr. JOSÈ REINEL HENAO LÓPEZ
DEMANDADO	FUNDACIÓN PRO-VIVIENDA POPULAR DE QUIMBAYA, O ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA POPULAR QUIMBAYA
AUTO RADICADO	DESIGNA NUEVO CURADOR AD LITEM 63-594-40-89-002- 2019-00251-00

Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la excusa presentada por el abogado ISAMEL GÓMEZ CORREA, donde manifiesta que ya cuenta con 5 procesos bajo su cargo como defensor de oficio.

Así las cosas, de conformidad con lo estipulado en el Numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a nombrar para que actúe como curador de la Fundación o Asociación Pro-vivienda Popular de Quimbaya y Demas Personas Indeterminadas, al abogado JOSE ELBERTO RAMÍREZ DAMELINES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.466.022 y T.P. 277.633 del C.S.J., a quien se le pone de presente que es un cargo de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar. ENTÉRESELE de esta determinación, en la forma prevista en el Artículo 49 de la Ley 1564 de 2012.

Al Curador, se le reconocerán los gastos en que incurra para el ejercicio de su función, siempre y cuando se prueben los mismos.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ